

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 241/2014

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCION ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES III – IV, AÑO 2015.





Valparaíso. Diciembre 2014

INDICE

1	OBJETIVO	1
2	ANTECEDENTES LEGALES	1
3	ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS	2
4	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA, AÑO 2015	3
5	RECOMENDACIONES	6



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo, presentar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de anchoveta y sardina española III y IV Regiones, para el año 2015.

ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
- 2) Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura de todas las especies con excepción de la Merluza de tres aletas y Merluza de cola. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
- 3)—Por su parte, según se indica en el artículo vigésimo noveno; ".....Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso.....".
- 4) Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la cuota global de captura de las especies, con excepción de los recursos Bentónicos, Demersales y Algas. Esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso.



Fraccionamiento sectorial

Por su parte, el artículo 6º transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial y para el caso del recurso anchoveta de la III y IV Regiones, se divide en partes iguales en ambos sectores.

Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, "El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada. Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda".

3. ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas, en quinta sesión llevada a cabo entre el 11 y 14 de noviembre de 2014, se establecieron los siguientes estados de conservación biológica de los recursos:

Sardina española

El recurso se encuentra en una situación de agotamiento o colapso, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en los últimos 10 años, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1°C N° 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales, físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

Anchoveta

Los indicadores poblacionales derivados de la evaluación de stock más reciente, reportan a partir del año 2012 niveles de reclutamientos con una tendencia sostenida a la baja, llegando el 2014 a



uno de los valores más bajos de la serie histórica (8,5 millones de individuos). Dicha tendencia es recogida por la biomasa total y desovante, las cuales presentan una importante disminución desde los años 2012 y 2013, respectivamente; ambas biomasas en el 2014 se encuentran en valores bajo el promedio histórico, siendo un 30 y 25 % menores al año previo. La mortalidad por pesca, se ubica desde el año 2009 en sus niveles más bajos respecto de su variación histórica, presentando un alza el 2014.

En el caso de la evaluación directa, los resultados del último crucero evidencian una disminución superior al 50 % de la biomasa respecto al año previo, cayendo desde 262 mil toneladas el año 2013, hasta 107 mil toneladas el año 2014. Reducción que es consistente con las tendencias a la baja de los indicadores poblacionales de la evaluación indirecta.

En base al marco biológico de referencia establecido por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, es posible informar que el stock se sitúa en estado de **sobreexplotación**, con una reducción del 30 % de la biomasa objetivo (B_{RMS}) y una mortalidad por pesca F (0,59) en torno al objetivo de manejo, con un valor 9 % por sobre el F objetivo (F_{RMS} = 0.54), encontrarse levemente en **sobrepesca**.

4. FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA, AÑO 2015

Fraccionamiento de la cuota global de anchoveta.

Proporción sectorial (artesanal e industrial) de la cuota comercial de anchoveta, año 2015.

La asignación sectorial del año 2015, según lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

Se establece la siguiente distribución:

a) Cuota reservada para investigación: 70 toneladas.



- b) Cuota reservada para imprevistos: 300 toneladas.
- c) Cuota reservada para consumo humano: 300 toneladas.

> Distribución Regional de la fracción artesanal

Se propone una distribución regional de la fracción artesanal de anchoveta, correspondiente a un 70% para la III Región y 30% para la IV Región.

El resumen de las asignaciones, fraccionamiento y distribución se muestra en la Tabla I.

Tabla I. Fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura de anchoveta, III y IV Regiones, año 2015.

ANCHOVETA III y IV REGIONES	Toneladas
CUOTA GLOBAL	30.000
Cuota para Investigación	70
Cuota para Imprevistos (1%)	300 300
Cuota de Consumo Humano (1%)	
Cuota Remanente	29.330
FRACCION INDUSTRIAL (50%)	14.665
FRACCION ARTESANAL (50%)	14.665
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	14.165
Cuota objetivo artesanal III Región (70%)	9.915
Ene-Oct (95%)	9.419
Nov-Dic (5%)	496
Cuota objetivo artesanal IV Región (30%)	4.250
Ene-Oct (95%)	4.038
Nov-Dic (5%)	212



Fraccionamiento de la cuota global de sardina española.

Proporción sectorial (artesanal e industrial) de la cuota comercial de sardina española, año 2014.

La asignación sectorial del año 2015, según lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

Dada la situación de colapso del recurso no se establecen reservas para investigación, imprevistos ni consumo humano.

> Distribución Regional de la fracción artesanal

Se propone una distribución regional de la fracción artesanal de sardina española, correspondiente a un 70% para la III Región y 30% para la IV Región.

El resumen de las asignaciones, fraccionamiento y distribución se muestra en la Tabla II.

Tabla II. Fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura de sardina española, III y IV Regiones, año 2015.

SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES	Toneladas
CUOTA GLOBAL	1.750
Cuota para Investigación	-
Cuota para Imprevistos	-
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota Remanente	1.750
FRACCIÓN INDUSTRIAL (50%)	875
FRACCIÓN ARTESANAL (50%)	875
Fauna acompañante	438
Cuota objetivo artesanal	437
Cuota objetivo artesanal III Región (70%)	306
Cuota objetivo artesanal IV Región (30%)	131



5. RECOMENDACIONES

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de 30.000 toneladas de anchoveta y 1.750 toneladas de sardina española, según se indica en Tablas I y II, respectivamente.